

**CONSEJERÍA DE TURISMO, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL**

Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja

Aprobación definitiva de la modificación puntual del plan general municipal de ordenanzas en S.U. polígono 1, subsector B, de usos en suelo urbano y edificios fuera de ordenación en polígono 1, sector A. de Zorraquin

III.A.1941

El Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2006, acordó aprobar definitivamente la modificación puntual del plan general municipal de ordenanzas en S.U. polígono 1, subsector B, de usos en suelo urbano y edificios fuera de ordenación en polígono 1, sector A. de **Zorraquin**.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 10/1998 de 2 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja con la advertencia de que contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

1. Por el Ayuntamiento o cualesquiera otras Administraciones Públicas, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, podrá interponer el requerimiento previo que allí se cita en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

2. Por los particulares, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en este mismo Anuncio y mediante Anexo, se procede a publicar la normativa urbanística aprobada.

Logroño a 17 de agosto de 2006.- La Directora General de Política Territorial. Presidenta de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo, María Martín Díez de Baldeón
Anexo

Propuesta modificación:

Apartado I Zona A del casco urbano.

2.1.4. Volumen y altura de los edificios.

Altura máxima: 9,50 m.

Altura mínima: 3,50 m.

Número de plantas máximo: B+2 (tres)

Número de plantas mínimo: B (una)

Pendiente máxima cubierta: 35%

Apartado II Zona B del casco urbano.

2.2.4. Volumen y altura de los edificios.

Altura máxima: 9,50 m.

Altura mínima: 3,50 m.

Número de plantas máximo: B+2+ Bajo cubierta (computable)

Número de plantas mínimo: B (una)

Pendiente máxima cubierta: 35%

